



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN Y DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL FANSI PARA LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020.

Sevilla, a 09 de enero de 2018.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. RÉGIMEN JURÍDICO	3
3. SERVICIOS QUE REALIZAR	4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	5
5. REQUISITOS DE LOS LICITADORES	5
6. PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES	6
7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	8
8. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIONES	10
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	10
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	10
11. JURISDICCIÓN COMPETENTE	11
12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
13. PROTECCIÓN DE DATOS	11
14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	12
ANEXO I. DECLARACIÓN JURADA	13

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN Y DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL FAMSI PARA LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto la realización de la auditoría financiera externa de la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (en adelante FAMSI o la Asociación) para los años 2018, 2019 y 2020, que corresponderán con los ejercicios económicos terminados del 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019; y las auditorías de cumplimiento de los proyectos desarrollados por la Asociación en los años 2018, 2019 y 2020.

Se excluyen del objeto las auditorías de cumplimiento de los proyectos para los años indicados que, por imposición expresa de los financiadores o de los socios líderes de los programas, requieran un proceso de selección determinado, exclusivo, único o particular; siempre que el desarrollado no se ajuste a la normativa o convenio regulador.

Las auditorías financieras se realizarán de acuerdo con la normativa vigente sobre auditorías de cuentas, las normas técnicas de auditorías elaboradas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, el Plan General de Contabilidad y la normativa establecida para Asociaciones, entre otras. Para las auditorías de programas se atenderá, además, a las normas reguladoras especiales y a las resoluciones o convenios de colaboración establecidos con los financiadores o los socios líderes del proyecto.

La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este pliego, que deberá ser firmado simultáneamente con la formalización del contrato.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato presentado por el procedimiento establecido en el presente pliego, hecho público en los canales habituales del FAMSI y abierto a la participación de cualquier proveedor que reúna los requisitos establecidos, es de naturaleza privada y se regirá por el presente pliego, las cláusulas que se contentan en el contrato y la oferta presentada por el adjudicatario. Si existieren discrepancias entre los documentos establecidos, el orden de prevalencia será el anteriormente expuesto.

El presente pliego es parte integrante del contrato, que deberá ser firmado por el adjudicatario. En lo no establecido en los documentos integrantes se atenderá a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y el Derecho comunitario que le sea aplicable.

Para cumplir con los criterios de transparencia, eficiencia, buena gestión y de participación de todos los agentes, se redactan los siguientes pliegos de condiciones que se harán públicos en el Portal de Transparencia de FAMSÍ (<http://transparenciafamsi.org/>) y se publicará nota informativa en la web (<http://www.andaluciasolidaria.org/>).

Será igualmente aplicable lo establecido en Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y los Estatutos del FAMSÍ.

3. SERVICIOS QUE REALIZAR

Entre los trabajos a realizar por el adjudicatario, y sin que tenga carácter exhaustivo o limitativo, estarán:

- Verificación y comprobación de la utilización de un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto.
- Verificación y comprobación de que todas las facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente que figuren en la relación de gastos incluyen los datos requeridos por la legislación vigente, habiendo sido efectivamente ejecutados y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la resolución.
- Verificación y comprobación de la imputación correcta del contenido de las facturas originales pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente que figuran en la relación de gastos pagados según el desglose presupuestario aprobado y la elegibilidad de los gastos.
- Verificación de que se ha procedido, mediante la estampación física del sello correspondiente, al sellado o estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente que han sido incluidos en la relación de gastos pagados según el desglose presupuestario de forma que consta en dichos documentos originales de gastos.
- Verificación y comprobación de que los gastos realizados e imputados al proyecto guardan una relación directa con el mismo, siendo conformes con la normativa autonómica y nacional en materia de subvenciones, así como con la normativa comunitaria, y en particular, con los siguientes Reglamentos:
 - Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
 - Reglamento (CE) 1081/2006, de 5 de julio, relativo al FSE.

- Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Memoria final de actividades que incluirá una descripción detallada de la ejecución del proyecto, de los colectivos, sectores o territorios estudiados.

Sin perjuicio de que el documento presentado por la entidad auditora externa pueda hacerse público en los canales de información de nuestra entidad, **deberá presentarse un certificado**, por cada uno de los programas o proyectos que se auditen, del resultado de la comprobación y revisión por la firma.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos objetos del presente pliego, y del posterior contrato, será, como máximo, de 30 días naturales desde la formulación de las cuentas anuales por parte del FAMSÍ, teniendo como fecha límite, en cualquier caso, el 30 de abril de cada ejercicio.

Las condiciones establecidas en el pliego, y en el futuro contrato, permanecen inalterables, extendiendo su vigencia hasta la finalización de los servicios contratados.

5. REQUISITO DE LOS LICITADORES

Podrán concurrir a la licitación de este contrato, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las causas de prohibición de contratar en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de su actividad a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Los empresarios o los representantes de las entidades presentadas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de los trabajos objeto del contrato.

6. PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con un portal de transparencia que recoge y publica los pliegos de contratación y el proceso completo de la adjudicación del contrato, <http://transparenciafamsi.org/>.

6.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta se presentará en formato digital a la siguiente dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org, o por correo postal a: Avd. de la Constitución, nº 24, Pasaje de los Seises, Plta 1ª, 41004, Sevilla a la Att. De CONTRATACIONES, **antes de las 15:00 horas (España) del día 20 de enero de 2018**, constando en el cuerpo del mismo los siguientes datos:

- ASUNTO (para email y postal): Proc. Auditoría
- CUERPO (para email): Responsable de la presentación, empresa licitadora o empresario, NIF o CIF, designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSÍ pueda dirigirse.

El medio electrónico será el preferible, siempre que garantice la autenticidad de la información.

6.3. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

a) SOBRE A) o ARCHIVO A)

- Declaración jurada firmada (anexo I)
- Oferta económica:
 - o Su valor deberá estar expresado en euros.
 - o El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido deberá venir indicado de forma independiente.
 - o Desglosará los importes asignado a cada una de las actividades.

- Se entenderá que en ella se incluyen todos los tributos, cánones o tasas de cualquier índole, así como los gastos que originen la ejecución de la actividad objeto del contrato.
- Solo se podrá presentar una oferta económica por cada licitador.
- No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales

b) SOBRE B) O ARCHIVO B)

- Propuesta técnica:
 - Objetivos de la actividad.
 - Metodología de trabajo.
 - Nombre de los expertos o expertas acompañado de currículum vitae, y de la acreditación de su inscripción en el registro oficial correspondiente.
 - Temporalización de actividades.
 - Mejoras propuestas.

- Presentación curricular de la empresa: deberá acreditarse la experiencia de la entidad en la realización de auditorías, principalmente en las entidades denominadas de economía social. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales. Del mismo modo, deberá indicarse los nombres, currículum, cualificación académica y experiencia profesional y auditora de los expertos/as participantes de las auditorías. En este sentido, debe acreditarse la inscripción como auditor/a de cuentas ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Las propuestas deberán presentarse en castellano. Constará de dos sobres o archivos (A y B) separados e independientes, cerrados y firmados por quien licite o persona que le represente. Cuando la presentación se realice de forma digital, deberá constar la información en dos archivos separados e independientes, con los mismos requisitos que los exigidos para la presentación documental material.

Deberá establecerse una relación numérica de los documentos que contienen los archivos o los sobres.

6.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para determinar la oferta más ventajosa serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Proposición económica	Máximo 70 puntos
Plan de trabajo	Máximo 20 puntos
Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Mejoras	Máximo 5 puntos
Total	Máximo 100 puntos

Proposición económica: Se establecerá un criterio proporcional en función de las ofertas presentadas, obteniendo la máxima puntuación la oferta económica más baja, siempre que no sea desproporcional.

Plan de trabajo: contenido en el sobre o archivo B (cláusula 6.3) se atenderá al grado de detalle expuesto, la concreción de la asignación y definición de los responsables y responsabilidades, el rigor y coherencia de los auditores/as intervinientes y el plan general y experiencia de los licitadores.

Las entidades o empresarios en los que concurren los siguientes ítem, debidamente acreditados, serán valorados dentro del criterio de “cláusulas sociales”:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- Empresas que empleen a mujeres víctimas de violencia de género.
- Entidades colaboradoras con FAMSÍ

7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Conforme al organigrama y las instrucciones internas de la Asociación, el órgano de contratación es la Gerencia del FAMSÍ, pudiendo estar asistido, en una mesa de contratación, por técnicos expertos en la materia.

7.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Una vez que el órgano de contratación pondere y valore las ofertas presentadas, adjudicará el contrato al licitador que hubiere obtenido mayor puntuación. Puede declararse desierta la licitación si ninguno de los licitadores obtiene, como mínimo, 50 puntos o no cumplieren con las obligaciones establecidas en el presente pliego.

7.3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TRAS LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

La entidad o empresario seleccionado deberá acreditar, con los documentos oficiales pertinentes, cada una de las circunstancias establecidas en la declaración jurada exigida para la presentación de ofertas (anexo I).

Se establece un plazo de 5 días naturales, desde la notificación de la selección, para la presentación de los documentos acreditativos. Estos podrán ser remitidos a la dirección postal establecida en la cláusula 6.2, a la A/A de Contrataciones y bajo el asunto: “Doc. Acr. Auditoría”. La no presentación de los documentos exigidos conlleva la exclusión del proceso de contratación, sin que la empresa o empresario/a pueda reclamar cualquier tipo de indemnización.

7.4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Tras la preceptiva recepción de los documentos acreditativos y revisión de los mismos, se procederá a la formalización del contrato, en un plazo no superior a 20 días hábiles siguientes a aquel que reciba la notificación el adjudicatario.

Con la firma del contrato se procederá a la rúbrica, por el adjudicatario, de los presentes pliegos y demás documentos integrantes de la relación contractual.

El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

8. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIONES

No se admitirá la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista queda obligado a comunicar cualquier alteración que pudiera producirse, en el desarrollo y ejecución del contrato, en cualquiera de las circunstancias empresariales o profesionales que fueron valoradas para la selección del candidato. Entre otros, el cambio de los profesionales adscritos, la incursión en cláusulas de prohibir y el no estar al corriente de la seguridad social o con la hacienda pública, estatal o autonómica.

Todo el personal adscrito al contratista dependerá exclusivamente de él, debiendo atender a los derechos y deberes exigibles en la relación laboral o de cualquier tipo que pudieren existir.

Las autorizaciones, licencias, documentos o información necesarios para el desarrollo del objeto del contrato dependerán del contratista, independientemente del carácter oficial o privado.

Es requisito indispensable que cumpla con las obligaciones laborales, sociales, económicas y medio ambientales que le sean exigibles, siendo criterio para la resolución del contrato.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, la oferta por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre el FAMSÍ y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- Serán, asimismo causas de resolución del contrato, el incumplimiento de FAMSÍ deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

11. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999 y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable del dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones

comerciales con los licitadores y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos, presentes o futuros. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

**CONTRATACIONES ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS
PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL**

Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª 41004, Sevilla

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org

14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Sevilla, a 09 de enero de 2018.

